



## HECHO RELEVANTE

Como continuación de los hechos relevantes remitidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (las “Cajas”) con fecha 29 de julio y 14 de septiembre de 2010 en relación con la aprobación de un contrato de integración entre las referidas Cajas para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (el “**Contrato de Integración**”) y al que se adhirió Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (el “**Banco**”) el 3 de diciembre de 2010, del hecho relevante remitido en esa misma fecha y del hecho relevante remitido el 30 de diciembre de 2010 relativo a la suscripción de una adenda al Contrato de Integración, se comunica, a los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que en el día de hoy y tras la aprobación de sus respectivos Consejos de Administración, las Cajas y el Banco han suscrito una segunda adenda al Contrato de Integración en la que se acuerda la cesión por parte de las Cajas al Banco de la titularidad de todos los activos y pasivos afectos a su respectivo negocio bancario minorista, tanto los situados en territorios comunes, como ya estaba previsto, como los situados en sus territorios naturales.

Asimismo, se ha acordado la voluntad de preservar la personalidad jurídica e identidad territorial de cada una de las Cajas, que mantendrán su naturaleza de entidades de crédito y sus competencias de gestión sobre su negocio bancario minorista territorial en el marco de las políticas del Grupo, así como respecto de la obra social.

La segregación de los activos y pasivos afectos al negocio bancario minorista en relación con cada Caja se sujetará, en su caso, cuando ello resulte procedente, a la obtención de las pertinentes autorizaciones y aprobaciones de las Comunidades Autónomas, organismos públicos competentes y las asambleas generales.

Para el período anterior a la ejecución de la segregación de los activos y pasivos, las Cajas han acordado reforzar las facultades previamente delegadas en el Banco, como Sociedad Central, en virtud del Contrato de Integración.

28 de enero de 2011

Caja Madrid

Bancaja

Caja Insular de Canarias

Caja de Ávila

Caixa Laietana

Caja Segovia

Caja Rioja